

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N.º 352/2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 ENE 2023

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 2022 por la cual se designa Representante Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Secretaría del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) al señor Embajador Enrique Oscar Ribeiro Crestino; -----

**RESULTANDO:** I) que las negociaciones que se realizan permanentemente en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) resultan en la concertación y suscripción de numerosos acuerdos cuyas características están definidas en el Tratado de Montevideo de 1980 y en protocolos adicionales o modificatorios de los mismos; -----

II) que el cargo de Representante Permanente es desempeñado actualmente por un Embajador del Servicio Exterior, idóneo por lo tanto en las formalidades de instrumentos internacionales; -----

**CONSIDERANDO:** I) que es conveniente simplificar y agilizar al máximo posible las formalidades de suscripción de tales instrumentos por parte del Gobierno de la República; -----

II) que en el ordenamiento administrativo interno se resguarda debidamente la participación de las Secretarías de Estado en el trámite de aprobación de los mismos antes de su suscripción por la Representante Permanente de la República ante la Asociación; -----

III) que la orientación moderna del derecho diplomático y en particular de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 simplifica los procedimientos para el ejercicio de los plenos poderes sobre la base de que el ejercicio de determinadas funciones públicas es garantía suficiente de la responsabilidad de los Gobiernos al asumir compromisos internacionales tanto de carácter bilateral como multilateral; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Otórguese al señor Representante Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Secretaría del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), señor Embajador Enrique Oscar Ribeiro Crestino, mientras ejerza el cargo referido, plenos poderes para suscribir los Acuerdos de Alcance Regional y los Acuerdos de Alcance Parcial (acuerdos comerciales, de complementación económica, agropecuarios, de promoción de comercio y de otras modalidades) que se aprueben por el Gobierno de la República, así como las Actas, Protocolos e Instrumentos que se convengan en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). -----

2º.- Comuníquese, etc. -----

LACALLE POU LUIS